



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 97 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

19 MAR 2012

VISTOS; El Proveído de fecha quince de marzo de dos mil doce, inserto en el Informe N° 066-2012/GRP-402400(15.03.2012), Informe N° 369-2012/GRP-402420 (14.03.2012), y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 369-2012/GRP-402420, de fecha catorce de marzo de dos mil doce, el Sub Director de la Unidad de Obras propone al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, como Ing. Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE. N° 14543, Fray Martin de Porres, Distrito de Huarmaca-Huancabamba-Piura"; consecuentemente, el Director Subregional de Infraestructura a través del Informe N° 066-2012/GRP-402400, de fecha quince de marzo de dos mil doce, solicita al despacho del Gerente Subregional la designación del mencionado profesional, por lo que a través del Proveído de fecha quince de marzo de dos mil doce, inserto en el antes referido informe, dispone al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, gestionar el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en Artículo N° 190°, señala en forma clara y precisa que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra."

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.(...)

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 29812, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Subregional de Administración, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Mayo 2011;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 097-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

19 MAR 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Gerencial Subregional N° 503-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 07.12.2011, que designa al Ingeniero Jorge Luis Paredes Caballero, con CIP N° 50007, como Ingeniero Supervisor, de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la IE. 14585 Luis Alberto Sanchez-Callancas-Distrito de Huarmaca, Huancabamba".

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ingeniero Jorge Luis Paredes Caballero, con CIP N° 50007, como Ingeniero Supervisor, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE. N° 14543, Fray Martin de Porres, Distrito de Huarmaca-Huancabamba-Piura", debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a lo señalado en las leyes y normas reglamentarias.

ARTICULO TERCERO : Notifíquese con la Presente Resolución al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, al contratista Consorcio Monterrico en su domicilio sito Asentamiento Humano Nácara Mz L, Distrito y Provincia de Chulucanas y en Av. Jose Balta 665, Oficina 3-A, Tercer Piso, Chiclayo, Subdirección de Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Land
GERENTE SUB REGIONAL

